



# COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

# TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2018

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2018, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	
Juntas Tiburór Marco Esther Suplen	las 12:05 horas del día lunes 05 de marzo de 2018, se encuentran reunidos en la Sala de de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina n, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica te y Daniel Humberto Rivera Pérez, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión al de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal
Departa Servicio	invitados se encuentran presentes los CC. César Gerardo Rodríguez Hernández, Jefe de amento de Análisis de Apoyos Fiscales y Comerciales y Alma Yeni Villa López, Prestador de os Profesionales de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional
	DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS
I.	Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día
Ш,	Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001718, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien solicita prórroga para dar respuesta a la información solicitada
· III.	Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001818, turnada a la Dirección General de Organización y Fomento, quien declara la incompetencia de la información solicitada
IV.	Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700002118, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Infraestructura, Organización y Fomento, Inspección y Vigilancia, Planeación, Programación y Evaluación y la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quienes declaran la inexistencia de la información solicitada.
V.	Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700003118, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quien envía versión pública de la información solicitada.
VI.	Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700003218 turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quien envia versión pública de la información solicitada.
VII.	Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700003318, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quien envía versión pública de la información solicitada.







VIII.	Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700004218, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quien envía versión pública de la información solicitada.
IX.	Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700005518, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia de la información solicitada.
Χ.	Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700005718, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia de la información solicitada.
XI.	Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700005818, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia de la información solicitada.
la bient Sesión C. Esth verifica procede conside	ura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da venida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Tercera Ordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la er Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien r el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se e a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a eración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden se aprueba por unanimidad
0	Acuerdo CT03SO.05.03.18.I
Se apru	ueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.
	lisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001718, a a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola
la infor	de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a mación, que a la letra dice: "Avisos de arribo históricos y permisos de pesca para escama históricos, por cada oficina de pesca para el litoral del Golfo de México"
Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA00464/18 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "Sobre el particular, se informa que derivado a que la información requerida es muy extensa y de gran volumen, se solicita de la manera más atenta, se amplié el tiempo de respuesta con un plazo máximo establecido, que permita cumplir en tiempo y forma con los requerimientos del promovente; lo anterior con fundamento en el Artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública"	
	e sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, an el siguiente acuerdo:
número	Acuerdo CT03SO.05.03.18.II firma otorgar la prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con de folio 0819700001718, lo anterior con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal sparencia y Acceso a la Información Pública.





III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001818, turnada a la Dirección General de Organización y Fomento.-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número 612.18.-00176/18 de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: "...Con relación a los puntos de esta solicitud de información, no son competencia de la Comisión Nacional, por lo que se sugiere que el interesado redirija su solicitud a la Secretaría de Marina, ya que los ejes forman parte del Programa Sectorial de Marina 2013-2018. Lo anterior con base al Artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No obstante, la CONAPESCA tiene a su cargo el Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola con sus distintos Componentes, los cuales puede ser consultado en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017:

- http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/programas sujetos a reglas de operacion 2018

Los resultados de los subcomponentes e incentivos pueden ser consultados en:

- <a href="https://datos.gob.mx/busca/organization/conapesca">https://datos.gob.mx/busca/organization/conapesca</a>

### Acuerdo CT03SO.05.03.18.III

Se confirma la incompetencia por parte de esta Comisión Nacional y se orienta al particular para que solicite dicha información a la Secretaría de Marina, toda vez que los ejes mencionados en la solicitud, forman parte del Programa Sectorial de Marina 2013-2018. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la información proporcionada referente al Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola con sus distintos Componentes, los cuales pueden ser consultados en la ligas antes señaladas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura a los oficios de respuesta número: DGOPA.-00176/18 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Sobre el particular, se informa que esta Dirección General no cuenta con la información relacionada con el tema requerido, debido a los apoyos que se otorgan en el marco de los Conceptos de Apoyo Proyectos de Ordenamiento Pesquero y Arrecifes Artificiales, en los cuales actúa como la Unidad Responsable, son incentivos destinados para ampliar la oferta de bienes públicos en términos de la Ley de Planeación. Respecto al Concepto de Apoyo Disminución del Esfuerzo Pesquero, es un incentivo destinado al retiro voluntario de embarcaciones mayores las cuales realizan su actividad en aguas marinas. En ese sentido, se solicita al H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información en esta Unidad Administrativa, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...", DEP.-00013/18 de la Dirección General de Infraestructura, que en esencia dice: "...A fin de atender dicha solicitud, informo a usted que la Dirección General de Infraestructura no tiene registros de apoyos otorgados en el ejercicio fiscal 2015, 2016 y 2017 a la comunidad de San Pedro Atlapulco Ocoyoacac, Estado de México.

No obstante lo anterior, se realizó una revisión en los archivos de las áreas de esta Unidad Administrativa, sin encontrar la información requerida; por lo que se solicita su valiosa intervención para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con lo estipulado el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...", DEPE.-00022/18 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "... Sobre el particular, le informo que derivado de los apoyos a cargo de esta Dirección General, no se cuenta con registros relativos a la comunidad San Pedro Atlapulco Ocoyoacac, Estado de México, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre la información no encontrada...", CGOEI.-00066/18 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, que en esencia dice: "...Sobre el particular, se comenta que esta Coordinación General no cuenta con la información al respecto, toda vez que dentro de los componentes e incentivos en los cuales ha fungido como Unidad Responsable en período señalado en la solicitud, no se ha otorgado nungún apoyo en la citada comunidad. Por lo anterior, se solicita su valiosa intervención à fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...", 612.18.-00193/18 de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: "...Al respecto, de los incentivos de apoyo a cargo de esta Dirección General de Organización y Fomento no existen registros referentes a la comunidad "San Pedro Atlapulco Ocoyoacac Estado de México" por lo tanto no se cuenta con la información solicitada ni física ni digitalmente; con razón de lo expuesto, se solicita al Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, tenga a bien resolver lo conducente y en su caso, pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre la información requerida con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...", DGIV/0094/2018 de la Dirección General de







### Acuerdo CT03SO.05.03.18.IV

Se confirma que no existen proyectos/programas que la CONAPESCA haya apoyado a la comunidad de San Pedro Atlapulco Ocoyoacac, Estado de México, en los años 2015, 2016 y 2017, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700003118, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: "Solicito la información referente al subsidio por Acuacultura Comercial en Aguas Interiores (previsto en Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola con Componentes Pesqueros y Acuícolas) durante el periodo 2000-2017 en los 17 estados costeros de la república mexicana Lo anterior debe desglosarse de acuerdo al formato de Excel que adjuntamos por 1) No. De Folio de Permiso 2) Concepto de subsidio 3) Nombre de la empresa o cooperativa o federación del beneficiario por pesca de sardina 4) Nombre del beneficiario 5) Razón social 6) Domicilio fiscal 7) Sexo del beneficiario (Masculino y femenino) 8) Entidad 9) Municipio 10) Fecha de inicio 11) Fecha de término 12) Monto 13) Forma de entrega 14) Tipo de embarcación 15) Arte de pesca 16) Especie o recurso 17) Producción 18) Valor económico de la producción..."--------

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número CGOEI.-00074/18 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, que en esencia dice: "...Sobre el particular se comenta que para el subsidio por Acuacultura Comercial en Aguas Interiores, éste se incluyó por primera vez en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA en el ejercicio fiscal 2014, y desde entonces esta Coordinación General ha fungido como Unidad Responsable. Por ello se adjunta la Base de Datos a partir del 2014 a 2017, que contiene información de 12 de los 18 incisos solicitados: 2), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), y 16), referentes a los estados costeros en los cuales se otorgaron subsidios.

Relativo a los incisos 1), 14), 15), 17) y 18), no formaron parte de los requisitos solicitados para acceder a los incentivos conforme a las Reglas de Operación correspondientes, por lo cual no obran en los expedientes de esta Coordinación General. Asimismo referente al inciso 3), no aplica derivado de que el subsidio estuvo dirigido a incentivar a las unidades económicas acuícolas para incrementar el desarrollo de la acuacultura, y lo solicitado no formó parte de los conceptos de apoyo.







#### Acuerdo CT03SO.05.03.18.V

Se confirma entregar la base de datos correspondiente al periodo 2014-2017, de los subsidios otorgados por Acuacultura Comercial en Aguas Interiores, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la información confidencial del domicilio fiscal de personas físicas, toda vez que se cosidera un dato personal, lo anterior con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700003218, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número CGOEI.-00075/18 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, que en esencia dice: "...Sobre el particular se comenta que para el subsidio por Maricultura, éste se incluyó por primera vez en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA en el ejercicio fiscal 2014, y desde entonces esta Coordinación General ha fungido como Unidad Responsable. Por ello se adjunta la Base de Datos a partir del 2014 a 2017, que contiene información de 12 de los 18 incisos solicitados: 2), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13) y 16), referentes a los estados costeros en los cuales se otorgaron subsidios.

\_\_\_\_\_\_

Relativo a los incisos 1), 14), 15), 17) y 18), no formaron parte de los requisitos solicitados pará acceder a los incentivos conforme a las Reglas de Operación correspondientes, por lo cual no obran en los expedientes de esta Coordinación General. Asimismo referente al inciso 3), no aplica derivado de que el subsidio estuvo dirigido a incentivar a las unidades económicas acuícolas para incrementar el desarrollo de la acuacultura, y lo solicitado no formó parte de los conceptos de apoyo.







#### Acuerdo CT03SO.05.03.18.VI

Se confirma entregar la base de datos correspondiente al periodo 2014-2017, de los subsidios otorgados por Maricultura, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la información confidencial del domicilio fiscal de personas físicas, toda vez que se cosidera un dato personal, lo anterior con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700003318, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número CGOEI.-00076/18 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, que en esencia dice: "...Al respecto, me permito informar que el incentivo por Adquisición de Recursos Biológicos se incluyó por primera vez en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA en el ejercicio 2017, fungiendo esta Coordinación General como Unidad Responsable. Por ello se adjunta la Base de Datos a partir del 2017, que contiene información de 12 de los 18 incisos solicitados: 2), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13) y 16), referentes a los estados costeros en los cuales se otorgaron subsidios.

Relativo a los incisos 1), 14), 15), 17) y 18), no formaron parte de los requisitos solicitados para acceder a los incentivos conforme a las Reglas de Operación correspondientes, por lo cual no obran en los expedientes de esta Coordinación General. Asimismo referente al inciso 3), no aplica derivado de que el subsidio estuvo dirigido a incentivar a las unidades económicas acuícolas para incrementar el desarrollo de la acuacultura, y lo solicitado no formó parte de los conceptos de apoyo.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada aprueban el siguiente acuerdo:-----

#### Acuerdo CT03SO.05.03.18.VII

Se confirma entregar la base de datos correspondiente al periodo 2017, de los subsidios otorgados por Adquisición de Recursos Biológicos, lo anterior de conformidad con lo establecido





en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la información confidencial del domicilio fiscal de personas físicas, toda vez que se cosidera un dato personal, lo anterior con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700004218, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.------

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: "Solicito la información referente al subsidio por a. Recursos Genéticos Acuícolas de Productos (previsto en Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola con Componentes Pesqueros y Acuícolas) durante el periodo 2000-2017 en los 17 estados costeros de la república mexicana Lo anterior debe desglosarse de acuerdo al formato de Excel que adjuntamos por 1) No. De Folio de Permiso 2) Concepto de subsidio 3) Nombre de la empresa o cooperativa o federación del beneficiario por pesca de sardina 4) Nombre del beneficiario 5) Razón social 6) Domicilio fiscal 7) Sexo del beneficiario (Masculino y femenino) 8) Entidad 9) Municipio 10) Fecha de inicio 11) Fecha de término 12) Monto 13) Forma de entrega 14) Tipo de embarcación 15) Arte de pesca 16) Especie o recurso 17) Producción 18) Valor económico de la producción..."--------

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número CGOEI.-00068/18 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, que en esencia dice: "...Sobre el particular se comenta para el subsidio por Recursos Genéticos Acuícolas, esta Comisión Nacional, a través de la Coordinación General, así como el Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA), han fungido como Unidad Responsable del subsidio de 2015 a 2017, conforme a las Reglas de Operación de la SAGARPA correspondientes. Derivado de lo anterior, se adjunta la Base de Datos con información solo de estos periodos.

Asimismo, del listado referido en la solicitud, se entrega información de 12 de los 18 puntos: 2), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13) y 16), referentes a los estados costeros en los cuales se otorgaron subsidios. Relativo a los incisos 1), 17) y 18), no fueron parte de los requisitos solicitados en las Reglas de Operación correspondientes para acceder al incentivo, por lo cual no obran en los expedientes de esta Coordinación General; y de los incisos 3), 14) y 15) no aplican derivado de que el subsidio no se otorgó para la actividad pesca, conforme los conceptos de apoyo referidos en las Reglas de Operación correspondientes para los ejercicios fiscales correspondientes.

En el caso del inciso 6) se comenta que para beneficiarios correspondientes a personas físicas se considera un dato confidencial, por lo que no se puede otorgar la información, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."------

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:------

### Acuerdo CT03SO.05.03.18.VIII

Se confirma entregar la base de datos correspondiente al periodo 2015-2017, de los subsidios otorgados por Recursos Genéticos Acuícolas, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la información confidencial del domicilio fiscal de personas físicas, toda vez que se cosidera un dato personal, lo anterior con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.







IX. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700005518, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00189/18 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Al respecto, se informa que esta Dirección General no cuenta con la información requerida por el solicitante, ya que no se asigna "subsidio" a la pesquería de sardina (pelágicos menores), en el marco del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola con Componentes Pesqueros y Acuícolas. Ya que dicho sistema de producción pesquera no se considera dentro de la población objetivo que atiende esta Unidad administrativa.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

## Acuerdo CT03SO.05.03.18.IX

Se confirma la inexistencia de subsidios otorgados a la pesquería de sardina (pelágicos menores) por Proyectos de ordenamiento pesquero (previsto en Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola con Componentes Pesqueros y Acuícolas), durante el periodo 2000-2017, en los 17 estados costeros de la república mexicana, toda vez que dicho sistema de producción pesquera no es considerado dentro de la población objetivo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

X. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700005718, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----







## Acuerdo CT03SO.05.03.18.X

Se confirma la inexistencia de subsidios otorgados a la pesquería de sardina (pelágicos menores) por Disminución del esfuerzo pesquero (previsto en Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola con Componentes Pesqueros y Acuícolas), durante el periodo 2000-2017, en los 17 estados costeros de la república mexicana, toda vez que los apoyos o subsidios asignados a dicho programa, son destinados exclusivamente para el retiro voluntario de embarcaciones mayores camaroneras y escameras, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

XI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700005818 turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: "Solicito la información referente al subsidio que recibe la pesquería de sardina (pelágicos menores) por Arrecifes Artificiales (previsto en Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola con Componentes Pesqueros y Acuícolas) durante





#### Acuerdo CT03SO.05.03.18.XI

Se confirma la inexistencia de subsidios otorgados a la pesquería de sardina (pelágicos menores) por Arrecifes Artificiales (previsto en Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola con Componentes Pesqueros y Acuícolas), durante el periodo 2000-2017, en los 17 estados costeros de la república mexicana, toda vez que los apoyos o subsidios otorgados a dicho programa, son destinados ampliar la oferta de bienes públicos en el marco de la Ley de Planeación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 12:31 horas, del día 05 de marzo de 2018, dándose por terminada la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.------





## **ATENTAMENTE**

# MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTE SUPLENTE

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ

C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN

VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONAPESCA

C. DANIEL HUMBERTO RIVERA PÉREZ